

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
PORTAL DE TRANSPARENCIA

14 ENE 2020

RECIBILO
HORA: 13 7 7 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 2915-R-UNICA-2019

Ica, 30 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio Nº 1119-D/OGCT-UNICA-2019 del 16 de Diciembre de 2019, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la realización de Prácticas Pre Profesionales entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Restaurant Pallar Verde S.A.C..

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al inciso 59.13 del Artículo 59º de la Ley Universitaria Nº 30220, es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad; en concordancia con el inciso 13) del Artículo 99º del Estatuto Universitario;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, y de la otra parte, la Empresa el Restaurant el Pallar Verde S.A.C., debidamente representada por su Gerente-Coordinador Crisha Julia Alejandra Purilla Oliva, suscriben el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la realización de

R.R. Nº 2915-R-UNICA-2019

30-12-2019

Pág. 2

Prácticas Pre Profesionales entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Restaurant Pallar Verde S.A.C;

Que, el objetivo del presente convenio es implementar entre las partes un sistema de prácticas pre profesionales que permita adquirir experiencias en áreas propias de Restaurant El Pallar Verde S.A.C., a estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la UNICA, que sean afines a las actividades que desarrolla Restaurant El pallar Verde S.A.C., complementando así sus conocimientos teóricos con la práctica, adquiriendo habilidad en el ejercicio de la profesión y asimismo, tener contacto con tecnologías actualizadas. El requerimiento de practicantes a LA UNICA;

Que, la vigencia del presente convenio tendrá una duración por el semestre 2019-I;

Que, en Sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de Diciembre de 2019 en uso de atribuciones acordó por unanimidad: aprobar del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la realización de Prácticas Pre Profesionales entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Restaurant Pallar Verde S.A.C;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º.-</u>

APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" Y EL RESTAURANT PALLAR VERDE S.A.C y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.-

COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Oue la presente copia fotostátic con con a constante executado exe

Que la presente copia fotostation corresponde exactamente ctore a su original qua tengo e mi vista, de lo que doy fé.

a au oxiginal qua lango a mi vista, de lo que doy fe

Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZVILC SECRETARIO GENERAL

DE MANUEL JESUS DE LA CRUZ VIL SECRETARIO GRINERAL



CONV. Nº 079 ... -D/OGCT-UNICA-2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" Y EL RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C.

Conste por el presente documento el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales que celebran, de una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", con RUC Nº 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José - Ica, debidamente representada por su Rector Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO, identificado con DNI Nº 21439745, designado con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 y Resolución Nº 027-2017/SUNEDU-02-15-02, a quien en adelante se denominará LA UNICA; y de la otra parte LA EMPRESA EL RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C. con RUC N° 20602737021 debidamente representado por su Gerente- Coordinador CRISHA JULIA ALEJANDRA PURILLA OLIVA , identificada con DNI N° 48285131, con domicilio Institucional en Parcela N° 208 Fundo Macacona sub lote 1, Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, a quien en adelante se denominará RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C, en los términos siguientes.



CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- La Constitución Política del Perú.
- Lev Universitaria № 30220.
- Ley de Creación de LA UNICA № 12495.
- Estatuto de LA UNICA.
- Reglamento para la formulación, suscripción y evaluación de convenios de LA UNICA, aprobado con Resolución Rectoral № 1609-R-UNICA-2017.
- Constitución de RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE LAS PARTES.

LA UNICA, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico que le autoriza en su Art. 18º la Constitución Política del Estado, así mismo conforme a la Ley Universitaria Nº 30220 y su Estatuto.

RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C, es una empresa de derecho privado constituida como sociedad anónima cerrada, dedicada a la comercialización y venta de todo tipo de comidas preparadas en sus diferentes modalidades, compra y venta de bebidas y licores en general, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con capacidad para celebrar todos los contratos necesarios para el ejercicio de su Gestión Empresarial.







CONV. Nº 079 -D/OGCT-UNICA-2019

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS COORDINADORES.

Para favorecer el cumplimiento del programa acordado de prácticas pre-profesionales LA UNICA designará un docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología para su seguimiento y evaluación, a su vez el RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C., nombrará un representante para coordinar con LA UNICA el seguimiento y control de este convenio, de acuerdo al Reglamento para la formulación, suscripción y evaluación de convenios de LA UNICA, aprobado con Resolución Rectoral Nº 1609-R-UNICA-2017.

CLAUSULA NOVENA: DE LA CERTIFICACION.



Al finalizar las actividades del practicante, el **RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C.** deberá extender la certificación correspondiente a las tareas realizadas por el pasante en el marco de este convenio.

CLAUSULA DECIMA: DE LA SELECCION.

LA UNICA, a través del Decano (a) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología seleccionará a los estudiantes que realizarán las practicas pre profesionales en el RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C, deberá informar a la Oficina General de Cooperación Técnica de LA UNICA de los alumnos propuestos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración por el Semestre 2019-l.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE LA SUSPENSION O CANCELACION.

Las causales para la suspensión o cancelación del presente convenio serán resueltas en trato directo y amigable de las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.

El presente convenio podrá ser disuelto:

- Por común acuerdo.
- Por no convenir a una de las partes.

En este caso, se deberá notificar tal decisión con 30 días de anticipación.



CONV. Nº 079 -D/OGCT-UNICA-2019

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO.

Implementar entre las partes un sistema de prácticas pre-profesionales que permita adquirir experiencias en áreas propias de **RESTAURANTL EL PALLAR VERDE S.A.C**, a estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de **LA UNICA**, que sean afines a las actividades que desarrolla **RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C**, complementando así sus conocimientos teóricos con la práctica, adquiriendo habilidad en el ejercicio de la profesión y asimismo, tener contacto con tecnologías actualizadas. El requerimiento de practicantes a **LA UNICA**.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS ESPECIFICOS.

El convenio de prácticas pre-profesionales a implementarse en las dependencias del **RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C,** tendrá como objetivos específicos.

- a) Brindar experiencia práctica complementaria para la formación en el ejercicio de la profesión de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación.
- b) Generar el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Aprendizaje en el manejo de tecnologías actualizadas.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS POSTULANTES.

Los postulantes no deberán encontrarse trabajando en relación de dependencia, ni de ninguna otra forma, en empresas o entidades, tanto públicas como privadas al momento de acceder a este beneficio.

CLAUSULA SEXTA: DEL PROGRAMA.

El programa de prácticas pre-profesionales a implementarse no creará ningún otro vínculo para el practicante más que el existente entre él mismo y LA UNICA, no generándose relación jurídica de naturaleza laboral con el RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C, donde el practicante o el pasante efectúe la práctica, siendo está de carácter voluntario.

CLAUSULA SETIMA: DE LOS PRACTICANTES.

Las prácticas pre-profesionales, se realizarán dentro del ámbito físico y jurisdiccional donde desarrolle su actividad el RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C. El practicante deberá ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C.

Si el practicante no cumple con las obligaciones asumidas o con el régimen disciplinario establecido por el **RESTAURANT EL PALLAR VERDE S.A.C.**, la práctica pre- profesional podrá revocarse o suspenderse e informar a **LA UNICA**.









CONV. Nº 079.-D/OGCT-UNICA-2019

CLAUSULA ESPECIAL:



Si el **RESTAURANT EL PALLAR S.A.C.** cambiase de domicilio legal tendrá que comunicar en su oportunidad a **LA UNICA**, a fin de hacerle llegar la documentación referente al convenio.

En prueba de conformidad, se firman cinco (05) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ica, a los días del mes de del año 2019.



RECTOR -

Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO

Rector

Universidad Nacional "San Luís Gonzaga"

CRISHA JULIA ALEJANDRA PURILLA OLIVA

Gerente - Coordinador

RESTAURANTL EL PALLAR VERDE S.A.C.